ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS PARA LA JETEE DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO6
6.EXPERIENCIA....7
7.ESTUDIO DE MERCADO....7
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO10
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, posición de catálogo de gasto A-03-03-01-018 implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario, se procede a realizar el siguiente estudio previo para "Contratar la adquisición de equipo de cómputo y licencias para la JETEE de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el proceso misional del área Atención y Tratamiento, el responsable del Área de Atención y Tratamiento ha presentado oficio ante el despacho del señor director, ha presentado por escrito la relación de los elementos que requiere en el desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario y funcionamiento de la Junta de Evaluación, Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE), los cuales son necesarios para la asignación en actividades ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza que se aplica a los internos del establecimiento.

El funcionario secretario de la JETEE de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga de conformidad, ante la necesidad de realizar la compra de este equipo de cómputo, ha presentado por escrito la necesidad respectiva ante la Dirección del Establecimiento conforme a los recursos asignados mediante resolución No. 000632 del 7 de marzo de 2019.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"Contratar la adquisición de equipo de cómputo y licencias para la JETEE de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar entrega de los equipos requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los equipos requeridos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los equipos requeridos dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad del equipo entregado
- Los equipos serán probados en presencia del oferente ganador con el fin de dejar constancia del buen funcionamiento de las mismas. En caso de presentarse fallas, los equipos deberán ser cambiados por el oferente sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.
- Los equipos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS PARA LA JETEE DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**., está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	(E) Productos de uso final	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(15) Computadores	(07) Computadores de escritorio
43231512	(E) Productos de uso final	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(23) Software	(15) Software funcional específico de la empresa	(01) Servicio de licencias del software del computador

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de equipo de cómputo y licencias para la JETEE de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CÓDIGO UNSPSC
1	Marca: especificar en ficha técnica Modelo: especificar en ficha técnica Línea: Computador de escritorio Todo en Uno, corporativo, de altura ajustable. BIOS: Propietario del fabricante tipo UEFI Gráficos: Intel UHD Graphics 630 Ethernet (RJ-45) Puerto Gigabit Ethernet (RJT45) WOL (integrado) LAN inalámbrica (WLAN) opcional: Tarjeta combinada 802.11ac 2x2 Wi-Fi con Bluetooth M.2, vPro technology support Procesador: Tecnología Especificar mediante ficha técnica Tipo: Procesador Core i7 de octava generación, 3.2 GHz a 4.6 Ghz, caché 12 Mb Frecuencia base: 3.2 GHz o superior Interface de disco: M.2 SSD / PCIe NVMe, PCIe 3.0 x 4*, 32Gb/s y SATA 6.0 GB/s Memoria Cache: 12MB Caché; o características superiores. Chipset: Q370 o superior Memoria – Bahías: El equipo ofertado debe tener mínimo 2 sockets SODIMM RAM instalada: 16 GB de RAM (en una sola ranura) Mínimo dos ranuras, puede crecer a 32 GB TIPO DDR4 2666 o superior ALMACENAMIENTO - sistema de almacenamiento: Un disco M.2 de 128gb y un disco HDD de 1TB SATA (Sistema operativo sobre disco M.2) o superior Unidad óptica: Si, DVDRW +/- slim Lector de medios: 3 en 1 o superior Monitor – Tamaño 23.8" o superior con soporte de altura ajustable diseño sin bordes Resolución: FHD 1920 x 1080 o superior Cámara: Mínimo 1080p, debe contar con un mecanismo integrado de bloqueo de campo total para guardar la privacidad con micrófono dual integrado, conexión directa provista por el mismo	Unidad	1	**43211507**

	fabricante, integrada o semi integrada. (No se acepta cámara de otro fabricante por conexión USB) Micrófono: Si Parlantes: Si, 2 Parlantes internos de mínimo 2W cada uno Sonido: Si, Audio certificado DOLBY AUDIO o similar Puertos de audio: Puerto combinado de auriculares y micrófono de 3.5 mm, y/o independientes PERIFERICOS - Teclado Estándar, latinoamericano, conexión por puerto USB, de la misma marca del equipo ofertado, color negro. Mouse óptico: 2 botones y botón Scroll, de la misma marca del equipo ofertado, color negro. PUERTOS - USB(6) USB 3.1, (1) USB 3.1 Type-C Puertos de video Mínimo: Un (1) puerto DP (incluir adaptador DP a HDMI) OTROS PUERTOS - RJ45, AC power in, puerto USB 3.1 Gen2 con carga rápida, switch y/o sensor intrusión Software - Sistema Operativo - Windows 10 Profesional a 64 bits en español, Service Pack última versión. Licencia a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Los equipos deberán tener instalado el sistema operativo, Se debe incluir Kit de restauración original por cada equipo. Se debe entregar la licencia por cada equipo. Documentos Técnicos - Normas Ambientales Cumplimiento de normas Energy Star verificable en la página web, cumplimiento de normas ambientales, EPEAT GOLD y RoHS. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético, mediante certificación o documentos oficiales del fabricante (catálogos en español), donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas. Debe cumplir con las políticas ambientales de Gobierno en cuanto a Tecnología Verde, (adjuntar a la propuesta) TCO AIO: El equipo a ofertar debe estar certificado por TCO AIO (Las PC All-in-One certificadas por TCO cumplen con los criterios de sostenibilidad del ciclo de vida tales como la fabricación			

	socialmente responsable, el medio ambiente y la ergonomía / salud y seguridad) FUENTE DE PODER: Interna, mínimo 150 W al 85% de eficiencia, certificada 80 PLUS. Catálogos: Entregar manuales y catálogos en el idioma español, donde se pueda verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos solicitados. (adjuntar a la propuesta) DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El oferente debe anexar certificación directamente del fabricante en la cual conste categoría GOLD o PLATINIUM de los equipos ofertados Garantías – Tiempo: Tres (3) años de garantía ONSITE (3-3-3) certificada por el fabricante mediante la página web, a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos, incluyendo todos los repuestos necesarios para atenderlos casos que incluyan la garantía, con soporte técnico y mano de obra. Si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista. Mantenimiento correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido, y de acuerdo a lo establecido por el fabricante. El oferente debe anexar certificación directamente del fabricante en la cual conste categoría GOLD o PLATINIUM de los equipos ofertados (Adjuntar certificación en la oferta). Año de fabricación: no inferior al año 2018-2019 **ANEXAR FICHA TECNICA**			
2	Licencia CAL por cada equipo para Windows server 2019	Unidad	1	**43231512**
3	Office 2019 •Licencia de OfficeStd 2019 OLP NL Gov versión, en español. A nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Los equipos deberán tener instalada la Suite de Office. Se debe entregar la licencia por cada equipo.	Unidad	1	**43231512**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Durante el período de garantía el oferente debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la entidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
- Durante el período de garantía el horario de atención para el servicio técnico debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.
- Durante el periodo de garantía, el oferente debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica e e-mail.
- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de 8 días.
- Durante el período de la garantía, en caso que la reparación del equipo demore más de cinco (5) días, el contratista debe suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.
- Durante el período de la garantía, si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la entidad.
- El oferente debe garantizar atención en el sitio y suministro de repuestos de forma gratuita.
- Entrega de los manuales de usuario y cableado necesarios para el funcionamiento de los equipos.
- Anexar manifiestos de importación de las licencias y de los equipos.
- El oferente deberá estar autorizado por el fabricante o por el distribuidor mayorista autorizado en Colombia; para ello debe adjuntar el certificado correspondiente que acredite tal condición.
- La entrega de los elementos se realizará los días martes y jueves en el horario de 08:00 am hasta 12:00 pm y 14:00 hasta 16:00 pm previa coordinación con el supervisor.
- Los elementos y/o productos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área financiera los indicadores que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>Contratar la adquisición de equipo de cómputo y licencias para la JETEE de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga.</td>
<td>Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción,</td>
<td>Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

<table>
<tr><td>Retención en la fuente por compras</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Retención en la</td><td>Porcentaje</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”	<table><tr><td>fuente por servicios</td><td></td></tr><tr><td>Persona declarante</td><td>4.0%</td></tr><tr><td>Persona no declarante</td><td>6%</td></tr></table> **Reteica:** PARA COMPRA Aplica a las Empresas cuyo domicilio registrado en la cámara de comercio es de Bucaramanga, la base es de 0.5% en compras Mayores a 50 UVT = $1.713.500 PARA SERVICIO Aplica a todos sin tener en cuenta el domicilio de la Empresa. la base es de 0.5% en compras Mayores a 25 UVT = 856.250 Valor UVT: $34.270

Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar su calidad de contratista adjuntado máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para la adquisición o suministro de equipos de cómputo, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100**% del valor del presupuesto.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de alimentos, bebidas, y otros, y dejar constancia mediante el presente documento.

En el año 2017, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a $130,3 billones, lo que representó 52,0% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (30,7%) correspondió a las ventas de las empresas dedicadas a la comercialización de artículos y enseres

domésticos con $40,1 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (18,0%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con $23,4 billones. (Ver tabla 3) La relación costo/venta del comercio al por mayor en el año 2017 fue 76,2%. Según el tipo de mercancía que comercializan, las relaciones más altas se presentaron en el comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (82,3%), seguido del comercio al por mayor especializado de otros productos (79,4%). (Ver tabla 3) El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio mayorista para el año 2017 fue 35,8%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas que venden materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (43,6%), y el más bajo las empresas que comercializan maquinaria y equipo (29,7%).[1]

Económico: Del monto total de 250,5 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2017, el comercio al por mayor participó con el 52,0% de las ventas (130,3 billones), seguido por el comercio al por menor (35,8%) con 89,7 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (12,2%) con 30,5 billones de pesos.[2]

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar la adquisición de equipo de cómputo y licencias para la JETEE de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- CPMS Bucaramanga está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eac/bol_eac_2017.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eac/bol_eac_2017.pdf

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Para identificar los posibles proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, se efectuó la consulta en bases de datos. Lo anterior a fin de poder establecer entre otros criterios, los requisitos habilitantes que se serán exigidos a los proponentes y el presupuesto estimado del proceso.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores PC SYSTEM S.A.S., Credicomputo del Oriente y Computer Center, documentos que reposan en la carpeta del proceso contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector de servicios presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, que contribuyen en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	080	Mínima Cuantía	OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS	$11.066.600	N.A.	N.A.	N.A.
2017	050	Mínima Cuantía	JOHNNY BEJARANO REYES	$3.149.118	N.A.	0	N.A.
2016	030	Mínima Cuantía	JAVIER MAURICIO VARGAS FLOREZ	$2.513.385	N.A.	0	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA – CALI	4164.010.26.1.166	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO	CDG TECNOLOGIA S.A.S.	N.A.	N.A.	N.A.	$15.838.900
2017	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	1044 DE 2017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	HUGO ALEXANDER CAICEDO TERAN	N.A.	N.A.	N.A.	$28.627.000
2016	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA	MNCUPM 010 DE 2016	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ACCESORIOS DE TECNOLO-GÍA INFORMÁTICA PARA EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA- CHOCÓ	MUNDO PC. S.A.S	N.A.	N.A.	N.A.	$14.250.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- ✓ PC SYSTEM S.A.S
- ✓ Credicomputo del Oriente
- ✓ Computer Center

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS-BUC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de equipo de cómputo y licencias, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Computador de escritorio All in One con licencia de windows 10 profesional	Unidad	1	$ 5.589.437	$ 5.589.000	$ 5.400.000	$ 5.526.146	$ 5.526.146
2	Licencia CAL	Unidad	1	$ 125.866	$ 126.999	$ 120.000	$ 124.288	$ 124.288
3	Licencia OfficeStd 2019	Unidad	1	$ 1.284.698	$ 1.284.000	$ 1.480.000	$ 1.349.566	$ 1.349.566
TOTAL								$ 7.000.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar la adquisición de equipo de cómputo y licencias, el valor promedio es de siete millones de pesos m/cte. ($7.000.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/PRESPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8119 de fecha 10 de julio de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario. FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: equipo de cómputo para la Jetee de la CPMS Bucaramanga, Expedido por Oscar Danilo Silva, Responsable presupuesto INPEC-CPMSBUC., por valor de $7.000.000 M/CTE. Resolución No. 000632 del 7 de marzo de 2019.

El valor total del presupuesto oficial para este proceso es la suma de hasta siete millones de pesos m/cte. ($7.000.000).

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario de la vigencia 2019, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS-BUC efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en

la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Calle 45 # 6-75, oficina de almacén.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS Bucaramanga

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPSM Bucaramanga.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades mínimas exigidas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección por cada disponibilidad presupuestal asignada.
n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

q) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
r) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
s) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
t) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
u) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
v) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
w) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los elementos, productos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
x) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga**, con Nit. No. 804.003.036–5, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y treinta y seis (36) meses más contados a partir del recibo a satisfacción del bien

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Junta de trabajo, estudio y enseñanza de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS Bucaramanga, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(Original firmado)
Ct. JULIO ENRIQUE PARDO FANDIÑO
Director CPMS Bucaramanga

Tec. DUVAN ROA SERRANO
Secretario JETEE CPMS Bucaramanga

Elaborado y Revisado por:
Eder Yair Jiménez Ortega/Abogado contratación
Andrea Gamboa Ortiz/Técnico Administrativo
Fecha de elaboración: 10/07/2019